



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2238** de 2014
24 JUL 2014

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Premio Nacional de Documental, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 271 del 03 de febrero de 2014, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2014”**;

Que mediante Resolución No. 2020 del 9 de julio de 2014, se designaron como jurados para la convocatoria *“Premio Nacional de Documental”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Premio Nacional de Documental	Cinematografía	Christian Sida Valenzuela	Pasaporte QA816252
		Paulo Roberto de Carvalho	Pasaporte C9KR8MZNL
		Juan David Correa Ulloa	C.C. 79.786.453

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día diecisiete (17) de julio de 2014, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Premio Nacional de Documental”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1207	Persona Jurídica	Gusano Films S.A.S. (Nit: 900.201.594-0)	Rosa Mercedes Ramos Cortés	C.C. 41.656.936	Nacer	\$40.000.000	10614 del 7 de enero de 2014

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Premio Nacional de Documental, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
006	Persona Natural	Lyda Patricia Ayala Ruíz	C.C. 52.587.564	Don Ca

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "Premio Nacional de Documental" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10614 del 7 de enero de 2014;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria "Premio Nacional de Documental";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Premio Nacional de Documental" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1207	Persona Jurídica	Gusano Films S.A.S. (Nit: 900.201.594-0)	Rosa Mercedes Ramos Cortés	C.C. 41.656.936	Nacer	\$40.000.000	10614 del 7 de enero de 2014

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo se hará en un (1) solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas) y formato de radicación a terceros firmado.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Premio Nacional de Documental" se otorgará automáticamente el estímulo al siguiente suplente:

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Premio Nacional de Documental, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
006	Persona Natural	Lyda Patricia Ayala Ruiz	C.C. 52.587.564	Don Ca

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "Premio Nacional de Documental", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10614 del 7 de enero de 2014.

ARTÍCULO SEXTO: Es deber del ganador de la convocatoria "Premio Nacional de Documental", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el siguiente:


- Iniciar el proceso y obtener la resolución de producto nacional expedida por la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura (en caso de no tenerla).

ARTÍCULO SÉPTIMO: El ganador podrá acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 24 JUL 2014



MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyecto: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
 Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
 Revisó: 68 Abogado Oficina Jurídica
 Aprobó: JRVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
 Aprobó: ERAA, Secretario General
 Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura